



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

E- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2029

Armenia, 14 de Marzo de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

608 RESOLUCION 001498 DE NOVIEMBRE 29 DE 2012 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

1

RESOLUCION 001498 DE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto Departamental 0122 de 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001498 DE 20 29 NOV 2012
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y, establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 ibídem y de las del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 de 1996 **"EXCEPCIONES. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto ley 1228 de 1995.**

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. **Delegase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.** De lo anterior se colige que es la Gobernación del Quindío la encargada de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

Que el señor **JORGE OSCAR BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.551.661 de Armenia, en calidad de representante legal del **CLUB DEPORTIVO DE ATLETICO QUINDIO F.C**, con domicilio en el Municipio de Armenia - Quindío, solicitó ante la Gobernación del Quindío el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** de la citada entidad.

-Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos: Acta 001 del 30 de abril de 2012, Constitución del Club, acta 002 del 2 de mayo de 2012, asignación de cargos del órgano de administración y tercer miembro de la comisión de disciplina, y Resolución Nro. 059 de mayo 29 de 2012, Por medio del cual se otorga reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C**,

-Que el objetivo del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C**, es: Un organismo deportivo de derecho privado, dotado de reconocimiento deportivo, por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" y que impulsa, patrocina y fomenta la práctica del deporte del fútbol y diferentes programas de interés público y social, organizar eventos deportivos internamente y participar en las competiciones oficiales de los organismos del deporte asociado que le den afiliación.

-Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **JORGE OSCAR BUITRAGO**, en su calidad de representante legal del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C**, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción de los dignatarios del órgano de administración y órgano de disciplina, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y decreto 1529 de 1990 .

- Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

- Que el período de los miembros del Órgano Administrativo será por un período de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C**, con sede en el Municipio de Armenia.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C**.

001498

29 NOV 2012

Hoja N° 2

ARTICULO TERCERO: Reconocer como dignatarios del órgano de administración, y comisión de disciplina a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:	JORGE OSCAR GARCIA BUITRAGO	CC. 7.551.661
SECRETARIA	PAOLA ANDREA VILLAMIZAR OSPINA	CC. 41.944.196
TESORERO:	JON ALEXANDER VILLAMIZAR OSPINA	CC. 89.001.415

COMISION DISCIPLINARIA

ALEXANDER ACOSTA MONSALVE
CC. 18.392.835

Nombramiento por la Asamblea General

JEAN PIERRE SOTO JARAMILLO
CC 1.098.309.603

Nombramiento por el órgano de Administración

PEDRO JOSE VILLAMIZAR AGUDELO
CC. 7.501.821

Nombramiento Por la Asamblea General

ARTICULO CUARTO: Téngase como representante legal del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C.**, al señor **JORGE OSCAR GARCIA BUITRAGO**, de acuerdo con los estatutos.

ARTÍCULO QUINTO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaria Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO SEXTO: Que el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C.**, representado legalmente por el señor **JORGE OSCAR GARCIA BUITRAGO**, cumplirá con las obligaciones estatutarias y legales y presentará los informes y cambios en la entidad dentro los términos legales al ente que ejerce control y vigilancia.

PARAGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaria Jurídica y de Contratación del departamento, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

29 NOV 2012



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora



JOHN JAMES FERNANDEZ LOPEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboro: Claudia Andrea Padilla
Revisó: José Francined Hernández C.

